



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Licitación Pública No. 004 de 2017

OBJETO: Intervenir las escuelas de música de los municipios de Antioquia para realizar una recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos, además de talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música.

ASUNTO: Respuesta a observaciones a la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas por: INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS-YAMAHA S.A y la UNION TEMPORAL CEDAR -SALVI

De acuerdo con el cronograma establecido en la Licitación Pública, se da respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación publicada el día 13 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES</p> <p><i>Girardota, 17 de octubre de 2017</i></p> <p><i>Señores</i> INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA <i>Gobernación de Antioquia</i> <i>Medellín</i></p> <p><i>Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación Licitación Pública No. 004 de 2017.</i></p> <p><i>Cordial saludo.</i> <i>Con relación al Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. 004 de 2017, Incolmotos Yamaha S.A. se permite realizar las siguientes precisiones:</i> <i>Con referencia a nuestro puntaje en el punto 4.1. "Calidad: Factor Técnico", nos permitimos aclarar:</i> <i>1. Los montos de los tres contratos presentados (\$ 630'000.000 del contrato No. 6 de 2015 con la Fundación Nacional Batuta, \$ 522'000.000 del contrato No. 7 de 215 con la misma Fundación y \$ 439'931.334 del contrato 4600051828 de 2013 con el Municipio de Medellín) cumplen con el requisito de la cuantía mínima del 35% del presupuesto de la Licitación (\$ 134'795.050).</i> <i>2. El objeto requerido en cuanto a recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos, se cumple en los tres contratos presentados:</i></p>	<p>Medellín, 18 de Octubre de 2017</p> <p>Señores INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A Girardota</p> <p>Cordial Saludo:</p> <p>En respuesta a su observación, nos permitimos transcribir el numeral a que hace referencia:</p> <p>2.4.2 FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS):</p> <p>La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:</p> <p>Se otorgara un puntaje de 700 puntos <u>al proponente que acredite mediante certificados la terminación de tres (3) contratos que hayan tenido como objeto la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y cuyo valor sea igual o superior al 35% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.</u></p> <p>La persona natural o jurídica que acredite solo dos (2) contratos, tendrá un puntaje de 400 puntos y si acredita uno (1) solo, tendrá un puntaje de 200 puntos</p>



En los dos contratos con la Fundación Nacional Batuta se prestó el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante las visitas programadas que fueron requeridas por la entidad y contempladas en la Cláusula Tercera de los contratos "Obligaciones del Contratista", Punto B "Obligaciones Específicas el Contratista", numerales 8 y 10. Adicionalmente, esto se puede validar mediante el certificado emitido por la Fundación Nacional Batuta (folio No. 259 de nuestra propuesta).

Así mismo, en el contrato con el municipio de Medellín, se realizaron los servicios de mantenimiento y reparación estipulados en la Cláusula Primera "Alcance del Objeto", Numerales 6 y 8.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que revalúe el puntaje obtenido por nuestra empresa en el punto 4.1. "Calidad: Factor Técnico".

Atentamente,

SANTIAGO ARISTIZABAL BOTERO
*Apoderado Especial del representante Legal
Incolmotos Yamaha S.A*

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar certificación de la entidad contratante en la cual indique:

- 1. Número del contrato.**
- 2. Objeto.**
- 3. Valor.**
- 4. Plazo.**
- 5. Obligaciones y especificaciones técnicas.**
- 6. La indicación de que la obra se ejecutó en el plazo pactado o antes del vencimiento del mismo.**

Estos certificados son diferentes a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, por lo cual se deben presentar de manera independiente en la propuesta para acreditar el presente criterio.

Al proponente que no acredite lo anterior, se le otorgara un puntaje de cero (0) puntos.

De acuerdo con lo anterior, en la propuesta adjuntaron una certificación de la Fundación Nacional Batuta que no contiene lo indicado y resaltado y subrayado en este documento, lo cual se expresó en la evaluación. Razón por la cual no puede ser aceptada y tampoco los demás documentos con los que acreditan dicha experiencia.

En relación con el contrato aportado con el municipio de Medellín, es claro el numeral cuando solicita "**certificaciones**", razón por la cual no se puede otorgar puntaje alguno con el mismo.

En conclusión, ciñéndonos a lo establecido en el pliego de condiciones y la adenda, no hay lugar a revaluar el puntaje cero (0) otorgado a la empresa de la cual es apoderado por el factor técnico- calidad.

ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ-Revisión Jurídica.
LUIS ALFREDO ARIAS- Revisión Técnica.

PROPONENTE: UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI

Observaciones al informe de evaluación del 13/10/2017 sobre el numeral 4.1 Calidad Factor Técnico (700)

Se otorgara un puntaje de 700 puntos al proponente que acredite mediante certificados la terminación de tres (3) contratos que hayan tenido como objeto la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y cuyo valor sea igual o superior al 35% del valor del presupuesto

Señores
UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI
Medellín

Cordial Saludo:

En respuesta a su observación, nos permitimos transcribir el numeral a que hace referencia:

2.4.2 FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS):



oficial del presente proceso contractual.

A continuación se hace relación sobre los contratos celebrados entre Fundación Salvi y entidades públicas y/o privadas entre las que se repararon instrumentos de viento:

1. Convenio 575/2014 Ministerio de Cultura:
Valor del contrato: 300 millones de pesos
Se anexa convenio y acta de liquidación.
Pág. 2 y 3 Objeto: “Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para apoyar en el año 2014 a Escuelas Municipales de Música que han sido dotadas por el PNMC, en la reparación de instrumentos de vientos para promover la formación técnica en mantenimiento y reparación instrumental en el marco de las políticas del Ministerio de Cultura”
Pág. 3 Obligaciones Especiales 2.8 “Fortalecer durante el año 2014 los centros regionales a través de las actividades de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de 25 Escuelas Municipales de Música que resulten beneficiarias”
Pág. 3 2.14 “prestar el servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos a los municipios seleccionados en la convocatoria de acuerdo con los términos de referencia establecidos conjuntamente”.
2. Convenio 1839/2015 Ministerio de Cultura
Valor del contrato: 260 millones de pesos
Se anexa convenio y acta de liquidación
Pág. 2 Objeto: “Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para apoyar en el año 2015 a Escuelas Municipales de Música que han sido dotadas por el PNMC, en la reparación de instrumentos de vientos para promover la formación técnica en mantenimiento y reparación instrumental en el marco de las políticas del Ministerio de Cultura”
Pág. 2 Obligaciones Especiales 2.9 “Fortalecer durante el año 2015 los centros regionales a través de las actividades de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de 20 Escuelas Municipales de Música que resulten beneficiarias”
3. Convenio 1102/2016 Ministerio de Cultura
Valor del contrato: 150 millones de pesos

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

Se otorgara un puntaje de 700 puntos al proponente que acredite mediante certificados la terminación de tres (3) contratos que hayan tenido como objeto la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y cuyo valor sea igual o superior al 35% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La persona natural o jurídica que acredite solo dos (2) contratos, tendrá un puntaje de 400 puntos y si acredita uno (1) solo, tendrá un puntaje de 200 puntos

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar certificación de la entidad contratante en la cual indique:

1. **Número del contrato.**
2. **Objeto.**
3. **Valor.**
4. **Plazo.**
5. **Obligaciones y especificaciones técnicas.**
6. **La indicación de que la obra se ejecutó en el plazo pactado o antes del vencimiento del mismo.**

Estos certificados son diferentes a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, por lo cual se deben presentar de manera independiente en la propuesta para acreditar el presente criterio.

Al proponente que no acredite lo anterior, se le otorgara un puntaje de cero (0) puntos.

De acuerdo con lo anterior, en la propuesta adjuntaron una certificación a folio 86 de la Secretaria de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín que corresponde a un “Convenio de asociación cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y financieros para el desarrollo de la cultura musical y el fortalecimiento de los procesos musicales como herramientas para la convivencia y la superación de la vulnerabilidad social en el municipio de Medellín”. Ese objeto, tal y como lo expresamos en la evaluación no corresponde con el objeto solicitado, además en la certificación no están incluidas las Obligaciones y especificaciones técnicas, tal y como se solicitó.



Se anexa convenio y acta de liquidación

Pág. 2 Objeto: “Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para realizar en el año 2016 clínicas de mantenimiento y reparación de instrumentos a municipios que han sido dotados por el PNMC y para promover el desarrollo de un programa de formación en lutería a través de los talleres pedagógicos.”

Pág. 2 Obligaciones Especiales 2.9 “Programar y realizar 12 talleres itinerantes a manera de clínicas de mantenimiento y reparación de instrumentos de viento a cargo de un lutier, en coordinación con el Ministerio de Cultura y de acuerdo con los municipios que defina el Ministerio”

4. Convenio 4600052680/2014 Alcaldía de Medellín

Valor del contrato: 159 millones de pesos

Se anexa convenio y acta de liquidación

Pág. 1 Objeto: “Convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos y financieros para el desarrollo de la cultura musical y el fortalecimiento de los procesos musicales como herramientas para la convivencia y la superación de la vulnerabilidad social en el municipio de Medellín”

Pág. 3. Especificaciones Esenciales 5. “Reparación y mantenimiento de los instrumentos musicales sinfónicos (cuerdas frotadas y viento) de la Red de Escuelas de Música de Medellín y las demás organizaciones musicales vinculadas con la alcaldía”.

Pág. 3. Especificaciones Esenciales 6. “Realización de talleres de capacitación sobre mantenimiento preventivo de instrumentos musicales, dirigidos a los estudiantes y docentes de música de las instituciones de formación musical vinculadas con la alcaldía.”

5. Convenio 4600060790/2015 Alcaldía de Medellín

Valor del contrato: 148 millones de pesos

Se anexa convenio y acta de liquidación

Pág. 1 Objeto: “Convenio de asociación para fortalecer el desarrollo de la cultura musical y el fortalecimiento de los procesos musicales como herramientas para la convivencia y la superación de la

En relación con las tres actas de liquidación aportadas a folios 82 a 84 que corresponden a convenios de asociación con el Ministerio de Cultura, es claro el numeral cuando solicita “**certificaciones**”, razón por la cual no se puede otorgar puntaje alguno con el mismo.

Es importante anotar también, que en la oportunidad que tienen los proponentes para hacer observaciones a la evaluación, no es permitido anexar nueva documentación, máxime cuando la misma es la que otorga puntaje y que es insubsanable.

En conclusión, ciñéndonos a lo establecido en el pliego de condiciones y la adenda, no hay lugar a reevaluar el puntaje cero (0) otorgado a la Unión Temporal.

ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ-Revisión Jurídica.
LUIS ALFREDO ARIAS- Revisión Técnica.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

vulnerabilidad social en el municipio de Medellín”

Pág. 2. *Especificaciones Esenciales e) “realizar el mantenimiento y reparación de instrumentos musicales sinfónicos (cuerdas frotadas y viento) en la Red de Escuelas de Música de Medellín”.*

ANGELA MARIA BECERRA TORRES

C.C 53.106.692

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACION SALVI

NIT 90005224-4

Medellín, 18 de octubre de 2017